

**COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL
DE
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.**

**INFORME DE ACTIVIDADES
EJERCICIO 2005**



Introducción

El Consejo de Administración de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) (en adelante, INDITEX), en línea con los cambios introducidos por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (“Ley Financiera”), en lo relativo a la regulación del gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, y con las últimas tendencias en esta materia, reflejadas en el Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (“Informe Aldama”), acordó, en sus reuniones de 20 de marzo de 2003 y 10 de junio de 2004, modificar diversas normas de gobierno corporativo de la sociedad, entre ellas el Reglamento del propio Consejo de Administración.

Entre dichas modificaciones destacan aquéllas encaminadas a reforzar las funciones del Comité de Auditoría y Control, bien ampliando sus atribuciones ya existentes bien asignándole otras nuevas y, entre éstas, la de redactar un informe anual sobre sus actividades.

El presente documento, formulado por el Comité de Auditoría y Control de INDITEX en su sesión de 22 de mayo de 2006, constituye el tercer informe anual elaborado en cumplimiento de lo previsto en el vigente artículo 14.2.(n) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comité de Auditoría y Control de Inditex: origen y evolución, regulación y composición

Origen y evolución

El Consejo de Administración de INDITEX, en su reunión de 20 de julio de 2000, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.3 de los Estatutos Sociales y a fin de ajustarse a las directrices del Informe elaborado por la Comisión para el estudio de un Código Ético para el gobierno de las sociedades (“Código Olivencia”), aprobó un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración.

El artículo 14 del citado Reglamento creó el Comité de Auditoría y Control (inicialmente denominado Comisión de Auditoría y Cumplimiento), atribuyéndole competencias similares a las que posteriormente adquirieron rango legal al incorporarlas la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores (“LMV”), tras la modificación introducida en la misma por la Ley Financiera en noviembre de 2002.

Posteriormente, en su reunión de 20 de marzo de 2003, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó:

- 1) Proponer a la Junta General de Accionistas la modificación de los Estatutos Sociales, mediante una nueva redacción de su artículo 30, a fin de incluir en los mismos la regulación del Comité de Auditoría y Control.

- 2) Aprobar la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, en la línea de reforzar las funciones del Comité de Auditoría y Control mediante la asignación de nuevas atribuciones y la ampliación de las ya existentes.

Con ello se daba cumplimiento no sólo a la Disposición Adicional introducida en la LMV por la Ley Financiera, según la cual las sociedades emisoras cuyas acciones estuvieran admitidas a cotización en mercados secundarios oficiales de valores deberían contar con un Comité de Auditoría, correspondiendo a los Estatutos Sociales fijar el número de miembros, sus competencias y normas de funcionamiento, sino también a las últimas tendencias en materia de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas recogidas en el Informe Aldama.

Posteriormente, el Consejo de Administración celebrado el 10 de junio de 2004 aprobó un nuevo Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se incorporaron plenamente las disposiciones de la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modificaron la LMV y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas (“Ley de Transparencia”) y de su normativa de desarrollo. Con ocasión de dicha reforma se volvió a reforzar el Comité de Auditoría y Control mediante la inclusión de una nueva competencia.

Regulación

El vigente artículo 31 de los Estatutos sociales dispone:

Artículo 31.- Comité de Auditoría y Control

1.- *El Consejo de Administración creará en su seno un Comité de Auditoría y Control integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el propio Consejo, que deberán ser en su totalidad consejeros independientes.*

A estos efectos, se entenderá que son independientes los profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos y que reúnan condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio.

2.- *El Presidente del Comité de Auditoría y Control será elegido por un plazo que no excederá de cuatro años, debiendo ser sustituido al cumplimiento del citado plazo, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.*

3.- *Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Control ejercerá, cuando menos, las siguientes funciones:*

(a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

(b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos que deban verificar las cuentas anuales.

(c) Supervisar los servicios de auditoría interna.

(d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.

(e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

4.- El Comité de Auditoría y Control se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

5.- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad y su grupo estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas de la Sociedad.

6.- *El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar en su Reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la Ley.*

Por su parte, el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, tras la redacción dada al mismo por el Consejo en su reunión de fecha 10 de junio de 2004, establece lo siguiente:

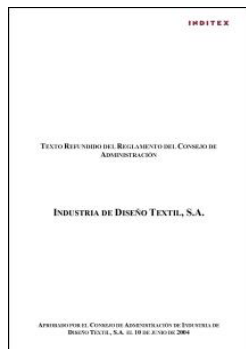
Artículo 14.- El Comité de Auditoría y Control

1.- *El Comité de Auditoría y Control estará formado por un número de consejeros no inferior a tres ni superior a cinco quienes habrán de ser necesariamente consejeros independientes. Su Presidente será elegido por un plazo que no excederá de cuatro años, debiendo ser sustituido al cumplimiento del mismo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de cese.*

2.- *Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Auditoría y Control tendrá las siguientes responsabilidades básicas:*

(a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

(b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas. Asimismo, proponer al Consejo de Administración sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.



(c) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

(d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa y evaluar los resultados de cada auditoría.

(e) Supervisar las condiciones y el cumplimiento de los contratos suscritos con los auditores externos de la Sociedad para la realización de trabajos o cometidos distintos de los comprendidos en el contrato de auditoría.

(f) Supervisar el Departamento de Auditoría Interna de la Sociedad y su grupo, aprobando el presupuesto del Departamento, el Plan de Auditoría Interna y supervisando los medios materiales y humanos tanto internos como externos del Departamento de Auditoría Interna para desarrollar su labor. Informar sobre el nombramiento del Director de Auditoría Interna con carácter previo al correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(g) Supervisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.

(h) Revisar las cuentas anuales de la Sociedad y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el

cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

(i) Informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.

(j) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento, del Código Ético de Conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

(k) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

(l) Informar durante los tres primeros meses del año y siempre que lo solicite el Consejo de Administración sobre el cumplimiento del Código Ético de Conducta así como hacer propuestas al Consejo de Administración para la adopción de medidas y políticas tendentes a mejorar el cumplimiento del Código.

(m) Elaborar y elevar al Consejo de Administración para su aprobación el Informe anual sobre Gobierno Corporativo.

(n) Elaborar un informe anual sobre las actividades del propio Comité de Auditoría y Control.

(o) Supervisar el funcionamiento de la página web de la Sociedad en cuanto a la puesta a disposición de la información sobre gobierno corporativo referida en el artículo 40.

- 3.- *El Comité de Auditoría y Control se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.*
- 4.- *Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.*
- 5.- *Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 27 de este Reglamento.*

Composición

La Comisión Ejecutiva de INDITEX, en su reunión de 27 de octubre de 2000, procedió al nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría y Control, acordando así la composición inicial del mismo.

Dicha composición inicial ya se adelantó a las previsiones posteriormente recogidas en la LMV, en el sentido de exigir que el Comité tuviese mayoría de consejeros no ejecutivos, debiendo elegirse su Presidente de entre los mismos.

No obstante, las modificaciones al Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por este órgano, en su reunión de 20 de marzo de 2003, fueron más allá tanto de lo establecido en la legislación entonces vigente como de las recomendaciones derivadas del Informe Aldama, al elevar a la categoría de norma interna la exigencia de que todos los componentes del Comité de Auditoría y Control debían ser consejeros independientes, lo cual conllevó la necesaria modificación de su composición.

Con objeto de dar cumplimiento a esta previsión, el único consejero ejecutivo que formaba parte del Comité de Auditoría y Control presentó su renuncia como miembro del mismo, eligiéndose como nuevo miembro del Comité, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a otro de los consejeros independientes.

El 9 de junio de 2005, el Consejo de Administración de la sociedad aprobó, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la ampliación del número de componentes del Comité de Auditoría y Control a cinco miembros, designando al consejero independiente D. José Luis Vázquez Mariño como nuevo miembro del Comité de Auditoría y Control.

Como consecuencia de dicha modificación, la composición actual del Comité de Auditoría y Control de INDITEX es la siguiente:

Presidente: D. Francisco Luzón López
Vocales: Dña. Irene Ruth Miller
D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós
D. Juan Manuel Urgoiti López de Ocaña
D. José Luis Vázquez Mariño

**Secretario
(no miembro):** D. Antonio Abril Abadín

A continuación se adjunta un breve *curriculum vitae* de cada uno de los miembros del Comité de Auditoría y Control.

D. Francisco Luzón López (58): Consejero independiente desde febrero de 1997. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Bilbao, ha colaborado como profesor en la Universidad de Deusto (Bilbao). Se incorporó al Banco de Vizcaya en 1972, desarrollando una amplia experiencia en este grupo en diferentes unidades y funciones, accediendo al cargo de consejero Director General en 1986. En 1988, y tras su fusión con el Banco de Bilbao, pasó a ser miembro del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya. A finales del mismo año fue nombrado Presidente del Banco Exterior de España, cargo que desempeñó de 1988 a 1996. En 1991 impulsó la creación del nuevo Grupo Bancario Argentaria, del que fue fundador y Presidente hasta 1996. A partir de dicho año, se incorporó al Banco Santander Central Hispano como consejero Director General, Adjunto al Presidente y responsable de Estrategia, Comunicación y Relaciones Institucionales, siendo en la actualidad responsable del área latinoamericana de la mencionada institución financiera. Es Vicepresidente Mundial de Universia y Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Dña. Irene Ruth Miller (53): Consejera independiente desde abril de 2001. Licenciada en Ciencias por la Universidad de Toronto y master en Ciencias Químicas por la Universidad de Cornell. Inició su

carrera profesional en General Foods Corporation y más tarde trabajó en banca de inversión en Rothschild Inc. y Morgan Stanley & Co. En 1991 se incorporó a Barnes & Noble como Senior Vice President de Corporate Finance y en 1993, antes de la salida a bolsa de Barnes & Noble, fue nombrada Directora Financiera de dicha sociedad. En 1995, fue designada consejera y Vicepresidenta del Consejo de Administración de Barnes & Noble. En el presente es Consejera Delegada de Akim, Inc., una compañía de inversión y consultoría norteamericana, en la que trabaja desde 1997. También es miembro de los Consejos de Administración de Coach Inc. (dónde es *lead director*), Barnes&Noble, Inc. y TD Bank Financial Group. Con anterioridad formó parte de los Consejos de Administración de Oakley Inc., Benckiser N.V. y The Body Shop International Plc.

D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós (61): Consejero independiente desde mayo de 1997 y Vicepresidente Segundo desde septiembre de 2005. Licenciado en Derecho y Ciencias Empresariales por ICADE, es Técnico Comercial y Economista del Estado y MBA por la Northwestern University. Ha sido Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria, Presidente de Iberia y Aviaco, miembro del Comité Ejecutivo de International Air Transport Association, Presidente del Círculo de Empresarios, de la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones y de la Organización Internacional de Constructores de Automóviles. En la actualidad es Presidente del Consejo de Administración de Daimler Chrysler España y de Fraternidad – Muprespa y consejero de Acciona, S.A.

D. Juan Manuel Urgoiti López de Ocaña (66): Consejero independiente desde enero de 1993. Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid, inició su carrera profesional en el Banco de Vizcaya en 1962. Tras ocupar diversas posiciones directivas, fue nombrado Director General en 1978, consejero en 1984 y Consejero Delegado en 1986. En 1988, tras su fusión con el Banco Bilbao fue nombrado Consejero Delegado de Banco Bilbao Vizcaya. Ha sido Presidente de Ahorrobank, Banco de Crédito Canario, Banco Occidental, Instituto de Biología y Sueroterapia y Laboratorios Delagrangue y consejero de Antibióticos, S.A. En la actualidad es Presidente del Banco Gallego, Vicepresidente de Acciona, S.A., consejero de Necso, S.A. y miembro del Consejo Asesor Europeo de Citigroup. Es Presidente del Real

Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y miembro del Real Patronato del Museo del Prado. Preside la Fundación privada José Antonio de Castro y es miembro de otras fundaciones e instituciones. Gran Cruz del Mérito Civil y Commander of the British Empire (C.B.E.).

D. José Luis Vázquez Mariño (61): Consejero independiente desde marzo de 2005. Profesor mercantil, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y censor jurado de cuentas. Ha desarrollado su carrera profesional en Arthur Andersen, donde ocupó las direcciones Financiera y de Recursos Humanos a nivel mundial y ha sido socio-director para América Latina. En la actualidad es miembro de los consejos de administración del Banco Pastor y La Voz de Galicia, S.A.

En la actualidad, todos los miembros del Comité son consejeros independientes.

Actividades del Comité de Auditoría y Control

Sesiones celebradas y asuntos tratados

A lo largo del ejercicio 2005, las sesiones celebradas por el Comité de Auditoría y Control y los principales asuntos tratados en las mismas son las que a continuación se recogen:

FECHA DE SESIÓN	ASUNTOS TRATADOS
------------------------	-------------------------

SESIÓN	
29/03/2005	<ul style="list-style-type: none"> - Cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2004. - Información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión. - Reunión con los auditores externos de la sociedad. - Responsabilidad Social Corporativa. - Auditoría Externa. - Informe sobre situación de Gobierno Corporativo. - Informe Anual del Comité de Auditoría y Control del ejercicio 2003. - Informe trimestral (noviembre 2004 - enero 2005) de la Dirección de Cumplimiento Normativo (DCN). - Informe semestral (agosto 2004 - enero 2005) del Comité de Cumplimiento Normativo (CCN).
05/05/2005	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación Auditoría Interna-Auditoría Externa. - Propuesta de Auditoría Externa para el siguiente ejercicio social. - Departamento de Auditoría Interna. Recursos y Necesidades. - Próximos trabajos de Auditoría Interna. - Propuesta de modificación de la normativa interna de la sociedad en aspectos relacionados con el Gobierno Corporativo.
08/06/2005	<ul style="list-style-type: none"> - Información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión. - Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2004. - "Triple Informe": financiero, social y medioambiental. - Propuesta de reelección de Auditores de cuentas. - Auditoría Interna. Asuntos de su competencia. - Proyectos de las áreas de Administración y Comercial en relación con la gestión de datos. - Informe trimestral (febrero-abril 2005) de la DCN.
19/09/2005	<ul style="list-style-type: none"> - Información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión.

	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre la propuesta de nombramiento de nuevo Director del Departamento de Auditoría Interna (art. 14.2, letra (f), del Reglamento del Consejo de Administración). - Informe trimestral (mayo-julio 2005) de la DCN. - Informe semestral (febrero-julio 2005) del Comité de Cumplimiento Normativo (CCN).
18/11/2005	<ul style="list-style-type: none"> - Líneas estratégicas Auditoría Interna 2006. - Plan de Auditoría 2006: Metodología aplicada, Trabajos propuestos y Coordinación Auditoría Externa.
12/12/2005	<ul style="list-style-type: none"> - Información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión. - Propuesta de Reglamento de Auditoría Interna. - Plan de Auditoría interna 2006: Calendario de presentaciones de Auditoría Interna al Comité en 2006.

Líneas de actuación

Por lo que respecta a las líneas de actuación del Comité de Auditoría y Control durante el ejercicio 2005, éstas se han centrado en los siguientes ámbitos:

Información financiera periódica, cuentas anuales e informe de auditoría

El Comité de Auditoría y Control analiza la información económico-financiera de INDITEX con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

Para ello, con anterioridad a la formulación de estados contables trimestrales, semestrales o anuales, el Comité de Auditoría y Control se reúne también con la Dirección de la



Sociedad, revisando la aplicación de principios contables, estimaciones realizadas en la preparación de los estados financieros, etc.

Además, el Comité, compuesto íntegramente por consejeros externos independientes, se reúne, sin la presencia de la Dirección de la Sociedad, con los auditores externos a fin de revisar las cuentas anuales de la sociedad y la información financiera periódica, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La revisión de la información trimestral garantiza su coherencia con la información anual, anticipándose así cualquier discusión o diferencia de criterio existente entre la dirección de la compañía y los auditores externos, de modo que el Consejo de Administración pueda tomar las medidas oportunas para evitar salvedades de auditoría en las cuentas anuales de la Sociedad.

En sus reuniones de fechas 29 de marzo, 8 de junio, 19 de septiembre y 12 de diciembre, el Comité de Auditoría y Control procedió a revisar en detalle los resultados relativos al ejercicio 2004 y a los tres primeros trimestres del ejercicio 2005, que debe suministrar el Consejo de Administración al mercado y a sus órganos de supervisión con carácter trimestral, según el formato de la Información Pública Periódica (“IPP”), y las correspondientes Notas de Mercado y de prensa.

Asimismo, se examinaron las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión individuales y consolidados y el Informe de Auditoría, correspondientes todos ellos al ejercicio 2004, constatándose por el Comité la emisión de éste último sin salvedades.

Eficacia e independencia de los Auditores de cuentas

Con la asistencia de los Auditores de cuentas del Grupo, previamente convocados al efecto, a la reunión de fecha 29 de marzo de 2005, el Comité de Auditoría y Control analizó la auditoría desarrollada durante el ejercicio 2004.

En primer lugar, se diferenciaron tres ámbitos en la realización del trabajo de los Auditores: las revisiones trimestrales de las sociedades más relevantes dentro del Grupo INDITEX, la auditoría de los estados consolidados financieros del Grupo a 31 de enero de 2005 y la auditoría de los estados financieros individuales de determinadas sociedades del Grupo también referidos a 31 de enero de 2005.

A partir de aquí, se examinaron los principales temas objeto de análisis especial, diferenciando los ámbitos internacional, nacional, temas contables y otros de menor entidad.

Auditoría Interna

Tanto el Director de Auditoría Interna como otros integrantes de su Departamento, el Consejero Delegado y los auditores externos asistieron e intervinieron activamente en las reuniones del Comité de Auditoría y Control celebradas a lo largo de 2005, dado que la auditoría interna constituyó una de las principales líneas de actuación del Comité en el ejercicio.

El Comité pasó revista en sus distintas reuniones a diferentes cuestiones de su competencia, reseñándose a continuación los siguientes:

Reglamento de Auditoría Interna

Por el Departamento de Auditoría Interna se sometió al Comité de Auditoría y Control el Reglamento de Auditoría Interna, que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración.

Este documento tiene por objeto el desarrollo del Estatuto de Auditoría Interna del Grupo Inditex, norma básica que guía las actividades de la función de Auditoría Interna del Grupo



y que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión 13 de diciembre de 2004, concretando la misión, autoridad y responsabilidades del Departamento de Auditoría Interna, en línea con lo dispuesto a este respecto en los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración de INDITEX.

En este sentido, el Reglamento desarrolla, desde el punto de vista operativo, los siguientes aspectos de la función de Auditoría Interna recogidos en el Estatuto:

- Posición en la Organización.
- Autoridad: acceso a registros, personas e información.
- Ámbito de actuación: funciones y responsabilidades.
- Marco de relaciones:
 - Con el Comité de Auditoría y Control.
 - Con la Organización.
 - Con Terceros: Auditoría Externa y otros.

Plan de Auditoría Interna 2006

Asimismo, se definieron las actividades a realizar en este ámbito en el ejercicio 2006 y se precisó el seguimiento a realizar de las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna.

Informe Anual de Gobierno Corporativo



El Comité de Auditoría y Control de 8 de junio de 2005 informó favorablemente el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2004, elaborado, en cuanto a su formato, contenido y estructura, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2004, de 17 de marzo, y acordó elevarlo al Consejo de Administración para su aprobación y recomendar su difusión por los medios establecidos en la legislación y demás normativa vigente.

“Triple Informe”: financiero, social y medioambiental

El Comité informó la Memoria de Sostenibilidad o “Triple Informe” correspondiente al ejercicio social 2004, elaborado teniendo en cuenta las directrices, en su versión 2002, de la *Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad* emitida por el *Global Reporting Initiative* (“GRI”) y siguiendo los principios en ellas contemplados, publicado por tercer año.

La memoria contiene una completa información de las actividades de INDITEX, S.A. y de su Grupo de sociedades en los últimos años y especialmente en el ejercicio 2004, en

relación con las tres grandes dimensiones o áreas del Grupo: financiera, social y medioambiental.

Responsabilidad Social Corporativa

El Director del Departamento de Responsabilidad Corporativa expuso al Comité los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, dando cuenta sobre el cumplimiento del Código Ético de Conducta del Grupo INDITEX, así como de la realización de las correspondientes auditorías y programas de sensibilización en los centros de producción del Grupo.

Informe Anual del Comité de Auditoría y Control

El Comité elaboró el segundo informe del Comité de Auditoría y Control, que refleja las actividades de este órgano desde su creación hasta el cierre del ejercicio 2004.

Otras líneas de actuación

- Examen de los informes trimestrales elaborados por la Dirección de Cumplimiento Normativo en relación con las incidencias surgidas en el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al



Mercado de Valores (RIC), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2.4 del mismo.

- Examen de los informes semestrales elaborados por el Comité de Cumplimiento Normativo relativos a las medidas adoptadas para promover el conocimiento y asegurar el cumplimiento de lo previsto en el RIC, con arreglo a lo previsto en el artículo 10.1.4 del mismo.

Principales relaciones del Comité de Auditoría y Control

Con la Junta General de accionistas

El Presidente del Comité de Auditoría y Control informa en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia del Comité, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Con el Consejo de Administración

En el inicio de la sesión de cada Consejo de Administración, el Presidente del Comité de Auditoría y Control informa sobre los principales puntos tratados en la última reunión del Comité.

Con el Consejero Delegado y la Alta Dirección

Con el objetivo de que el Comité de Auditoría y Control conozca de forma directa la problemática de los negocios, se propicia desde el Comité la comparecencia del Consejero Delegado y de los directivos y responsables de la Sociedad, a fin de que den su visión sobre determinados temas directamente vinculados al ámbito de responsabilidad del Comité y que tienen presencia recurrente en el mismo.

Para remarcar la independencia del Comité de Auditoría y Control respecto de la gestión de la Sociedad y del Grupo, todos los miembros del Comité son consejeros independientes.

Con la Secretaría General

El Secretario General y del Consejo de Administración, en su condición además de Director de Cumplimiento Normativo, informa periódicamente al Comité de Auditoría y Control sobre el grado de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores y, en general, sobre la observancia de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.

Con el Departamento de Auditoría Interna

La Auditoría Interna es una función centralizada y se encuadra en la estructura organizativa mediante la vinculación directa con el Consejo de Administración, del que depende funcionalmente a través del Comité de Auditoría y Control.

El responsable de la función de Auditoría Interna es el Director de Auditoría Interna.

El Director de Auditoría Interna informa regularmente al Comité, como destinatario principal de los resultados obtenidos por la función de Auditoría Interna, sobre los trabajos realizados en las distintas áreas de la actividad auditora.

Por otra parte, el Comité de Auditoría y Control supervisa el Departamento de Auditoría Interna, aprobando su presupuesto, el Plan de Auditoría Interna y los medios del Departamento para desarrollar su labor así como el contenido de sus actuaciones.

Con los auditores externos

Las relaciones del Consejo de Administración de la Sociedad con los auditores externos del Grupo se encauzan a través del Comité de Auditoría y Control.

Los auditores externos asisten a las cuatro reuniones del Comité en las que se revisa la Información Financiera Periódica que el Consejo de Administración debe aprobar y proporcionar con carácter trimestral.

Además, el Comité propone al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores externos, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y su revocación o no renovación; lleva las relaciones con los mismos; supervisa el cumplimiento del contrato de auditoría; evalúa los resultados de cada auditoría, y supervisa las condiciones y el cumplimiento de aquellos contratos suscritos con los auditores para la realización de trabajos distintos de los comprendidos en el contrato de auditoría, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.